

PRÉSTAMO A FERIA VALENCIA AJUSTADO AL MARCO NACIONAL TEMPORAL RELATIVO A LAS MEDIDAS DE AYUDA ESTATAL DESTINADAS A RESPALDAR LA ECONOMÍA EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA COVID-19

Dentro del proceso de reestructuración del modelo ferial de Feria Valencia, y al amparo del *Decreto-Ley 7/2017, de 29 de diciembre, del Consell, por el que se habilitan los procedimientos y autorizaciones necesarias para la subrogación de la titularidad de la deuda financiera de la Feria Muestrario Internacional de València y de la Institución Ferial Alicantina, y su proceso de reestructuración* (en adelante, el “Decreto Ley”), convalidado por Resolución 1332/IX, de 24 de enero de 2018, del Pleno de les Corts, se va a proceder en las próximas fechas a la subrogación de la financiación estructurada inicial (Anexo I Financiación de infraestructuras inicial) por parte de la Generalitat en la deuda financiera de Feria Valencia (la “Subrogación”). Esta Financiación inicial comprende la emisión de obligaciones simples de Feria Valencia por importe nominal total de 227.500.000€ al 6,04% de interés, con vencimiento el 10 de junio de 2027, y el préstamo (el “Préstamo BEI”) otorgado por el Banco Europeo de Inversiones, por importe vivo actualmente de 49.200.000€, con vencimiento definitivo el 28 de mayo de 2027.

La finalización del proceso de subrogación de una operación tan compleja va a suponer para Feria Valencia tener que incurrir en unos costes y gastos extraordinarios y significativos. Por otra parte, el negocio y la situación económica de Feria Valencia se han visto gravemente afectados como consecuencia de la pandemia mundial causada por el virus conocido como COVID-19. Feria Valencia no sólo ha visto gravemente reducida su previsión de actividad, sino que además ha tenido que proceder a la devolución de anticipos de clientes afectando seriamente a su situación financiera.

En este singular contexto, Feria Valencia carece de las disponibilidades necesarias para hacer frente a dichos gastos extraordinarios que son necesarios para finalizar el mandato subrogatorio contenido en el *Decreto Ley 7/2017*.

Ante tal situación, el Patronato de Feria Valencia, en su reunión de 7 de octubre de 2020, adoptó el acuerdo de solicitar a la Generalitat una operación de financiación de hasta 2 millones de euros, con destino el pago de los gastos necesarios para finalizar la subrogación de la deuda financiera de Feria Valencia.

El Consell, en reunión de 18 de diciembre de 2020, acordó autorizar la concesión de una operación de financiación a Feria Valencia, por un nominal de hasta 2.000.000 euros, plazo 2 años, amortización y pago de intereses a vencimiento y tipo de interés el IBOR a un año a 1 de enero de 2020 al que se suma un diferencial de 50pb el primer año y 100pb el segundo año, destinada a atender los gastos vinculados a la finalización de la subrogación de la financiación estructurada inicial, pudiendo ser objeto de cancelación anticipada.

El préstamo se ha formalizado el 23 de diciembre de 2020 al amparo del citado acuerdo del Consell de 18 de diciembre y del *Marco Nacional Temporal relativo a las medidas de ayuda destinadas a respaldar la economía en el contexto del actual brote de COVID-19, en atención al contenido de las decisiones de la Comisión Europea SA.56851 (2020/N), de 2 de abril de 2020, y SA.57016 (2020/N), de 24 de abril de 2020*, con las siguientes condiciones particulares:

Importe	Hasta 2.000.000 €
Fecha de efecto de la disposición de fondos	18 de marzo de 2021
Tipo de interés nominal anual	IBOR a 1 año o equivalente, según lo publicado por la Comisión, aplicable el 1 de enero de 2020
Margen de riesgo de crédito: (apartado 25.a) Marco Temporal)	Primer año: 0,50% -- Segundo año: 1,00%
Comisión de estudio	Sin comisión de estudio
Comisión de apertura	Sin comisión de apertura
Período de devengo de intereses	Anual
Período de liquidación de intereses	A vencimiento
Fecha de vencimiento	23 de diciembre de 2022
Cuotas de amortización	Una única cuota al Vencimiento
Pago intereses	A vencimiento
Interés de demora	200 puntos básicos por encima del tipo de interés nominal anual



El préstamo formalizado resulta acorde con lo dispuesto en el Marco Nacional Temporal sobre concesión de ayudas en forma de subvenciones directas, anticipos reembolsables o ventajas fiscales. Al efecto, el préstamo propuesto cumple con las siguientes condiciones:

- La ayuda consiste en bonificación de tipos de interés.
- El tipo de interés del préstamo se corresponde con el mínimo que establece el punto 27.a) del marco temporal comunitario.
- El contrato tiene un vencimiento a dos años, inferior al límite del marco nacional temporal.
- El importe máximo del préstamo cumple los límites establecidos en el marco temporal comunitario. Al tener un vencimiento posterior a 30 de junio de 2021, el importe global no supera los siguientes límites (según cuentas anuales Feria Valencia a 31/12/2019):
 - El doble de los costes salariales anuales de Feria Valencia según cuentas anuales de 2019 ($2 \times 5.918.291,77\text{€} = 11.836.583,54\text{€} > 2.000.000\text{€}$)
 - El 25% del volumen de negocio total de Feria Valencia ($22.815.852,30 \times 25\% = 5.703.963,08\text{€} > 2.000.000\text{€}$)
- El préstamo cubre necesidades de circulante: atender los gastos financieros y legales vinculados a la subrogación financiera de la emisión de obligaciones.